



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Informe

**Número:**

**Referencia:** PROTOCOLO DE HABILITACIÓN GRADUAL DE VISITAS SOCIALES

---

### PROTOCOLO DE HABILITACIÓN GRADUAL DE VISITAS SOCIALES

#### Consideraciones Generales:

- Planificación adecuada de los espacios a utilizar, organizando las visitas en los espacios pertinentes para contribuir al distanciamiento social, sin que ello afecte a la seguridad ni la operatividad del servicio.
- Cada establecimiento deberá definir los sectores a utilizar para las visitas sociales y calcular la cantidad máxima de personas que pueden ingresar respetando la distancia mínima de dos (2) metros, en función de los espacios de las salas o patios y de estas modificaciones. En base a esto, cada establecimiento definirá un cronograma de visitas por pabellón (o por parte de pabellón).
- Cada establecimiento deberá comunicar de manera clara y precisa el cronograma de visitas a las personas privadas de la libertad y publicarlo en su página web, a fin de evitar la concurrencia en días no permitidos. Los sectores a utilizar para las visitas serán preferentemente al aire libre, deberán ser amplios para garantizar el distanciamiento y permanecer ventilados de manera natural durante toda la visita.
- Se deberán establecer los circuitos de entrada y salida de los visitantes dentro del establecimiento para evitar el entrecruzamiento de personas manteniendo del distanciamiento social mínimo de dos (2) metros en todos los desplazamientos.
- Se permitirá el ingreso de 2 (dos) visitantes por persona privada de la libertad, las cuales deberán estar debidamente registradas en las tarjetas de visitas conforme la reglamentación. Se incluyen niños, niñas y adolescentes.
- Se permitirá el ingreso de hasta veinte (20) visitantes cada quince (15) minutos, con el fin de evitar el aglomeramiento de personas tanto en la puerta de acceso como en los puntos de control con los que cuenta el establecimiento.
- No se recomienda el ingreso de personas que conformen los grupos de riesgo de contagio de COVID-19 (mayores de 60 años, personas que padezcan enfermedades crónicas, inmunodeprimidas,

embarazadas y/o las portadoras de enfermedades comprendidas en el artículo 3° Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias y complementarias).

- Las personas privadas de la libertad que estén en aislamiento sanitario o aislamiento preventivo NO podrán recibir visitas hasta finalizar el período de aislamiento. En este caso, se deberá informar a la persona visitante con la mayor antelación posible de la suspensión de su visita.

### **Ingreso de Visitante:**

- La visita se presentará ante el personal penitenciario realizando la correspondiente fila, con una distancia entre personas no menor a dos (2) metros. Allí se lo pondrá en conocimiento de las medidas de bioseguridad adoptadas por el presente Protocolo para poder realizar el ingreso, para luego completar un Formulario de Declaración Jurada que será entregado por el personal penitenciario.
- El personal penitenciario encargado de la recepción de los/as visitantes deberá contar obligatoriamente con guantes de látex descartables, tapaboca-nariz y sanitizante líquido o en gel.
- Al momento del ingreso, los visitantes deberán contar obligatoriamente con tapaboca-nariz e higienizarse las manos mediante el uso de alcohol en gel o sanitizante líquido según disponga cada establecimiento.
- El personal penitenciario contará con una alfombra o trapo embebido con sanitizante líquido en el cual los visitantes se desinfectarán el calzado. Asimismo, el personal rociará los elementos personales y vestimenta del visitante con pulverizador de alcohol diluido en agua a un 70% y procederá al control de temperatura a través de la Pistola Térmica Corporal.
- El personal penitenciario realizará un breve, sencillo y puntual cuestionario al visitante con el fin de detectar posibles síntomas previos al ingreso al establecimiento en el marco de la visita social.
- El personal penitenciario tomará la temperatura corporal del visitante mediante la utilización de termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado.
- El personal penitenciario No permitirá el ingreso al establecimiento de visitantes con temperatura igual o mayor a 37,5° C y/o que presenten signos o síntomas compatibles con COVID-19 según la última actualización del Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>).
- En el caso de que un visitante registre una temperatura corporal de 37.2° C o más, se deberá realizar un nuevo control en una zona de temperatura ambiente, la cual será fiscalizada y certificada por el médico de guardia del establecimiento.
- Los visitantes serán llamados por personal penitenciario, con el fin de realizar el correspondiente registro de sus pertenencias (elementos para el consumo durante la visita).
- Luego de dicha revisión, los mismos deberán someterse al registro corporal (el personal penitenciario estará con la vestimenta de bioseguridad adecuada).
- Una vez en el lugar establecido para llevar adelante el encuentro entre las personas privadas de la libertad y sus visitantes, personal de la Sección visita y correspondencia, procederá nuevamente a la desinfección de manos y elementos transportados por los visitantes.

### **Egreso del visitante:**

- Finalizado el tiempo de visita establecido, los visitantes egresarán progresivamente en forma ordenada, cumpliendo el distanciamiento estipulado en el presente protocolo de dos (2) metros entre personas.
- Una vez arribado al sector de identificación, será entregada por parte del personal cualquier tipo de

documentación o pertenencia del visitante que haya quedado al ingreso y, posteriormente, el mismo realizará el egreso de la dependencia penitenciaria, respetando el cuidado y control dentro del marco de las medidas de higiene y seguridad.

### **Acciones frente a la identificación de casos sospechosos en el marco de la visita social:**

- El personal penitenciario que identifique o detecte un visitante con síntomas compatibles con COVID-19, deberá iniciar el Protocolo básico de aislamiento y contactar inmediatamente al personal de salud de la Unidad Sanitaria quienes, a su vez, contactarán al sistema de emergencias local, para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud, con el fin salvaguardar la salud de los demás visitantes como así también la del personal penitenciario
- El personal penitenciario o de salud penitenciaria presente, al momento de completar los visitantes el Formulario de Declaración Jurada, le informará que en caso que comience con síntomas compatibles con COVID-19 dentro de las 48 horas posteriores a su visita, deberá dar aviso de inmediato a las autoridades del establecimiento a los fines de tomar las medidas preventivas con las personas privadas de la libertad y toda otra persona definida como contacto estrecho.
- En caso de que un privado de la libertad comience con síntomas compatibles con COVID-19 dentro de las 48 horas posteriores a una visita, el personal penitenciario dará aviso inmediato a la persona que lo haya visitado para la adopción de las medidas preventivas correspondientes.

### **Personas privadas de la libertad:**

Las personas privadas de la libertad que accedan a tener visita, deberán cumplir con las diferentes medidas de prevención obligatorias, entre las que se encuentran:

- Uso de tapaboca-nariz;
- Mantener la distancia entre personas de dos (2) metros; la cual deberá respetarse en todos los desplazamientos mientras permanezca el horario de visita.
- No compartir bajo ningún concepto objetos y/o utensilios.
- No mantener contacto físico en ningún momento durante la visita.

- Respetar las medidas de higiene respiratoria al toser o estornudar.
- Realizar lavados de manos antes y después de la visita y extremar las precauciones en el uso de los elementos de protección.
- Permitir al profesional de la salud (médico y/o enfermero) previo al ingreso de la visita efectuar la valoración de su estado de salud que deberá detallar: Registro térmico y pesquisa de signos y/o síntomas compatibles con COVID-19.

Los visitantes deberán cumplir con las diferentes medidas de prevención obligatorias, entre las que se encuentran:

- Uso de tapaboca-nariz.
- Mantener la distancia entre personas de dos (2) metros; la cual deberá respetarse en todos los desplazamientos mientras permanezca el horario de visita.
- No compartir bajo ningún concepto objetos y/o utensilios.
- No mantener contacto físico en ningún momento durante la visita.
- Respetar las medidas de higiene respiratoria al toser o estornudar.
- Realizar lavados de manos antes y después de la visita y extremar las precauciones en el uso de los elementos de protección.
- Contar siempre con alcohol en gel o sanitizante líquido (Alcohol diluido en agua al 70%).